PRECIO DE BUSCHIPGION PARTICULARES-

tientro y juera de la Capital PESETAS

7			-	
Fer	MA	100,00		1'00
		, 0000000E.		
Pos	mais	<b>25</b> 000000000000000000000000000000000000		
l'or	929	9.840		193100

Namero suction: 1 pessess Hasta tres meses 2 y feebes anterfores S pesetas

BOLETIA



### de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

So publica los Martes, Juevos y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones

mo vengun registradas del Gobierne Civil de la Provincia

PRECIO DE INSERCION Los Edictes y Antoneias de particulares y officials sean de pago, satisficia a se zón de BOS passtas pen LINDA y los que senn de pregio gago. se tasarán a razóm de CMS-CUENTA coms. por PALABRA, del edicto.

Los interesados acresitarán antes de la publicación y par mede pago, haber satisfactie an instiorte en la Depositante de Fondos Previnciales, sia empe requisite no se inserturan.

CURLINEERS que son el origen

Se suseribe en la Intervención de la Excelentisiana Diputación Provincial. El cobre de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripcienes que vayan acompanadas de su importe deblendo baserio los de fuera de la capital por medie de libranca das Tasoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las 19yes obligarán en la Peniasula, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte deas de se pressulga. ción si en ellas no es dispusibas otra cosa. Se entiende hecha la promiseran el dia en que termina la macreión de la Ley en el Boletin Chelal del Estado

### Gobierno Civil de la por falta de remisión dentro de Provincia

CIRCULAR

413

Habiéndose presentado la epizoctia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de un Asensio; en cumplimiento de lo presvenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la fi ica de «La Estrella» señalándose como zona sespechosa pastos de San Asen-sio; como zona infecta «La Estrella» y zona de inmunización

San Asensio. Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son; aislamiento de los animales enfermos y sospecho os de los sanos; su empadron uniento y marca; prohibición de sacar ganado sin autorizació i oportuna y las que

deben par reglamentarias. Logroño, a 15 de marzo de 19

Alberto Martín Gamero

### Administracion de Rentas Públicas

Contribución de Utilida-des, Tarifa 1.º — Sueldos de Corporaciones.

Se recuerda a todos los Ayuntanuentos de esta provincia, las obligaciones que les impone la Regla 27 de la instrucción de 8 de mayo de 1928 para aplicación del R. D. de 15 de diciembre de 927 relacionadas con la Tarifa 1 ª de la Contribución de Utili dades.

En relación con dicho servicio y para mayor c'aridad, se hace

1.º-Que las declaraciones de sueldos correspondientes al primer frimostre del año 1952, deberán presentarse en esta Administración, dentro de los quince primeros días del mes actual.

2.º-Que esta Administración, sera inexorable en las sanciones los plazos legales de estos docu-

3.º-Que se tendrá por no presentada, toda declaración que no venga debidamente extendida en el impreso oficial que se menciona al final, a cuyo efecto deberán proveerse los Ayuntamientos de dicho impreso, advirtién-doles que esta Administración no puede atender las peticiones que de los mismos se le hacen

por algunos Alcaldes.
4.° — Beneficiarios por Familia Numerosa. —Las Corporaciones que satisfagan utilidades a Bene ficiarios por Familia Numerosa, presentarán las declaraciones de dichas Utilidades, separadamente, es decir, en declaración aparte. En dichas declaraciones se rojo, en la parte superior, la expresión «Beneficiarios por Familia Numerosa». Además, en ella, se practicará la liquidación con el 50 por 100 de reducción o negativa, según proceda.

A dichas declaraciones especiales deberán acompañar inexcusablemente (solo para el origin:1) los siguientes documentos pir cada empleado beneficiario:

a) Copia literal de la resolución dictada por la Delegación de Hacienda, a la petición de reducción o exención en el impreso correspondiente.

b) Declaración jura la, suscrita por el interesado beneficiario, en la que se haga constar là totalidad de sus ingresos, cual quiera que sea su naturaleza, extendida también en impreso ofirán constar los datos relativos a la renovación del título para 1952; en su caso.

berán llevar el Visto Bueno del Sr. Alcalde de la localidad.

Nota importante. Los impresos indicados en los números 3.° y 4.° (apartados a), y b) de la presente Circular), se hallan a la ría de esta Delegación de Haserán exigidos ineludiblemente

Logroño 3 de abril de 1952.

El Administrados de

-José María Pascual

V.º B.º

El D legado de Hacienda,

534

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

516

Se pone en conocimiento de los interesados que a partir de ésta fecha queda abierta la matrícula para el cobro del Arbitrio sobre carros, carritos de mano, bicicletas con, o sin motor y remolque, coches y sillas de niños y perros.

Los derechos sobre bicicletas de cualquier clase, coches y sillas de niño, será reducidas en un cincuenta por ciento de los tipos fijados en la correspondiente Tarifa, para aquellos que realicen la matrícul aantes del día 1 de Mayo próximo.

Es obligatoria la presentación de los carros de caballería y bicicletas para proceder al precintado de la chapa correspondien-

Logroño 3 de a ril de 1952. El Alcalde-Presidente

# Administración de Justicia

ANULACION DE REQUISITO-

El Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) anula y deja sin efecto las requisitorias libradas contra el procesado José Luis Megido Rubio en sumario n.º 124 de 1951, por robo, por haber sido habido el mismo.

La Almunía de Doña Godina, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

468

EDICTO

449

or virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Bravo Hulian, cuvo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de liez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído, acredite la prexistencia de los sustraído y ofrecerle el procedimiento, en el sumario que se sigue en este Juzgado por hurto, con el número 288 de 1951, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asi lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Logrono en providencia de fecha de hoy, dictada en el sumario antes indicado.

Dado en Logroño a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario

147

EDICTO

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a un hombre desconocido, de unos 30 años, alto, delgado, que el día 21 de noviembre de 1 51 en el tren cocorreo de Castejón-Bilbao sobre las 12 horas, le sustrajeron una cartera conteniendo 70 pesetas; a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiente en el sumario número 405 de 1951 que se sigue en este mencionado Juzgado por hurto contra Arturo Lamas Pereiro, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 21 de Marzo de 1952.

El Magistrado-Juez,

REQUISITORIA

Prieto Araceli de 42 años, com parecerá en el Juzgado de Instruc ción de Logroño dentro del, término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 305 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por lel delico de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a dis-

posición de este Juzgado. Dado en Logroño, a 21 de Marzo de 1952.

El Juez de Instrucción

478

458

#### Contencioso-Administrativo

#### ANUNCIO

452

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Ciriaco Miguel de la Canal Fernández, vecino de Hormilla, fechado el veintidos del actual interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Hormilla sobre propiedad de terrenos, cuyo recurso se trasmita de confor-midad con lo preceptuado en la Ley refredida de 8 Febrero último y habiendo tenido por interpuesto dicho recurso en provl-dencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia como se efectua, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Logroño, 22 de Marzo de 1952. El Secretario del Tribunal,

446

D. José Manuel Pando Manjón, Juez de Instrucción de Laguardia (Alava) y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inculpado Santos Sáenz Prudencio, de 18 a 21 años de edad, aproximadamente, de estatura más bien alto, ojos hundidos, pelo castaño, nariz recta, natural de Viguera (Logroño) que se evadió del Depósito Municipal de esta Villa, en la mañana del día 30 de noviembre de 1951, donde se hallaba recluído a as risultas de sumario núm. 40 de 1951 por hur to; el cual deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, bajo los apercibimientos a que hubiere lu-

gar.
Ruego a todas las Autoridades
y Agentes de la Policía Judicial
procedan a la busca del inculpado
y de ser habido lo pongan a mi
disposición, a las resutas de los
sumarios que instruyo con el número 40 de 1951 por hurto y 41
por evasión.

Dado en Laguardia a catorce de Marzo de mi novecientos cincuenta y dos.

El Secretario en func ones,

473

#### EDICTO

453

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Maravilla Vera Ponce de León, cuyo actual paradero y domícilio se ignora, a fin de que en término de diez días contados a partir de la publicación del pri sente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en el suma no núm. 364—1951 que se le sigue en este Juzgado por huito, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Ma gistrado Juez de Instrucción de la ciudad y Partido de Logroño, en providencia de fecha de hoy dictada en el sumario antes citado.

Dado en Logroño a 22 de marzo de 1952.

El Secretario,

479

D. Manuel Sáenz Adán, Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por el preesnte y como comprendidos en el número i del art. 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Piza Borja, de 19 años de edad, hijo de Manuel y de Herminfa, natural de Santa Engracia (Logroño), domiciliado últimamente en esta Villa, gitano y Alejandro Mendoza Dtoz, o Mendoza Jiménez, de unos diecinueve años, hijo de Matilde y de Emilio también gitano, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento seguido en causa número 12 de 1952, sobre robo y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declardos nobeldes además de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a llas Autoridades y Policía Judicial, procedan a la busca y captura di dichos procesados, así como de un quincallero llamado Victorino de unos dincuenta años estatura regular, cara larga, nariz larga, ojos negros a quien le faltan dos dientes y de otro llamado Antonio de unos veintiocho años, allto decio, cara redonda, ojos ezules, peca en lado derecho de cara que forman parte de la tribu conocida por la «Baltasara» que llevan dos carros, uno toldo amarillo tirado por un macho castaño bastante bueno y el otro con to'do azul tirado por un caballo los cuales frecuentan las provincias de Guadalajara v Soria, poniéndoles caso de ser habidos en la Cárcel de esta Vista a efectos de la indicada

Agreda veintiuno de marzo de mil novio dentos cincuenta v dos.

482

#### REQUISITORIA

466

PEREZ ANTONIO comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de dez días para constituírse en prisión provisional por la causa número 312 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno ala Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de esta Juzgado.

Dado en Logroño, a 26 de marzo de 1952.

E' Juez de Instrucción.

#### REQUISITORIA

467

Martínez Rivavelloso Carlos, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de dez días para constituírse en prisión provisional por la causa número 312 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por delito de hurto; apercibiéndo e que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que del rimina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno ala Policía Ju-

dicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de esti Juzgado.

Dado en Logroño, a 26 de marzo de 1952.

El Juez de Instrucción,

488

### HOSPITAL MILITAR

#### Concurso adquisición Víveres

497

Para el mes de Mayo próximo. Ofertas hasta el día 8 del actual en primera convocatoria y hasta el día 18 del mismo en segunda. Para detalles, Administración del Hospital Militar.

Logroño 1 de Abril de 1952.

502

## Ayuntamiento de Haro

EDICTO

486

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 28 del actual, expediente de primera habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario vigente de gastos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1951, se advierte a los interesados comprendidos en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, que por las causas determinadas en el artículo 657 de la citada disposición podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro General de entradas de documentos, conforme al contenido del parrafo 3.º del artículo 664 de la mencionada Ley, durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 14, se hallará el expediente oportuno en la Intervención de este Ayuntamiento Haro 29 de Marzo de 1952.

El Alcalde-Presidente

#### EDICTO

48)

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del articulo 773 de la Lev de Régimen Lecal de 16 de Diciembre de 1950, las Cuentas del Presupuesto Ordinario de 1951 y de Administración del Patrimonio durante el mismo ejercicio, fav ribleme te dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente, según acuerdo adoptado en sesión de 26 del actual, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal y a las horas de diez a catorce, por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición y el de ocho días más igualmente hábiles, y a las mismas horas y en la Dependencia citada, podrán ser examinadas dichas cuentas y los justificantes

de las "mismas que obran en el respectivo expediente; los vecinos o contribuyentes del término Municipal, formularán sus reparos u observaciones en escrito duplicado.

Haro 27 de Marzo de 1952. El Alcalde-Presidente

15

## Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

463

El Ayuntamiento de la ciudad de Alfaro, anuncia la pública subasta de enajenación de una parcela de terreno clasificada de sobrante de vía pública, bajo el tipo de 450 pesetas, sita en las Cuevas de la Trinidad, de una superficie de 90 metros cuadrados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza provisional será del 20 por 100 del ipo base.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil de pasados los 20 también hábiles de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza de 4'70 y sello municipal de 2 pesetas, en pliego cerrado.

Alfaro 25 de marzo de 1952.

El Alcalde,

# Anuncios Oficiales

EDICTO

411

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique-Félix Martínez Blanco, número, 6 del reemplazo de 1948, sie ha ilnstru (do expidiente justificativo para acticitar la ausencia por más de diez años de su hermano de padre Angel Martínez Torres, y a los efectos disputstos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicition de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica e' prisente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ange! Martinez Torres, se sirvan par ticiparlo a esta Alcaldía con el ma yor número de datos posible.

A! propio tiempo, cito, l'amo y Martín'z Torres, para que comparezca ante mi autoridad o a la del emplazo al mencionado Angel punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique-Fé lix Martínez B!anco.

El repetido Felipe Martínez Torres es natural de Canales de la Sierra, provincia de Logroño, hijo de Toribio y de Adela, y cuenta 37 años de edad.

Señas persona es de identificación: Estatura, 1'645, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, frente espaciosa, nariz afilada boca regular.

Canales de la Sierra, 11 de marzo de 1952.

El Alcalde,

446